de Sus Estados. Despachado a D.n Phelipe del Toro
Antrich Oy. Hacen, que sotheran los Siguientes 155
Don Josh por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon
de Aragon delas dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Mallorca
de Sevilla, de Cerdeña de Cordova, de Corcega de Murcia
de Jaen delos Algarbes de Algezira de Gibraltar de las
Islas de Canaria delas Indias Orientales, y Occidentales
Islas y tierra firme del Mar Oceano, Archiduque
de Austria, Duque de Borgoña de Brabante
y Milan, Conde de Aspurg. de Flandes, Tirol y Bar
zelona, Señor de Vizcaya y de Molina &c. = Por q.
El Señor Rey Dn Carlos Segundo (que está en Gloria)
por Despacho de trece de Nov.e de mil Seis.tos y noventa
hizo merced a Dn Jph del Toro y Cotuay de darle
Título de Alexandre dela Ciudad de Cartag.a en lugar de
Dn Pedro Colvaxi para que le tuviese sus vidas el virrey
ynundo Dn Phelipe del Toro perpetuo sus Sucesores
y Herederos, y Con otras Calidades y Condiciones en el
dho Título Declaradas, Segun mas Largo en el que
me Fueron Presentados: Suplico en su Conformidad Sea Servido de
por haver fallecido el dho Dn Juan Joseph del Toro mi Padre, y que
Yo Soy Su Subzedido en el Expresado Título
de el que con otros papeles en mi Consejo en Govierno fue
presentado: Suplico en su Conformidad Sea Servido de
Mandar Librar el dho Título. Como lo mi merced fuere,
y Lo tenido por bien, y por la pres.te mi voluntad es, que
Ora y de aqui adelante, yo el dho Dn Phelipe del Toro
Antrich Sea mi Regidor dela Ciud de Cartagena en lugar
del dho Dn Juan Joseph del Toro mi Padre, y que tenga
Este Oficio con Vnes del vinculo que fundo el dho Dn Phelipe
del Toro y Suxet a sus Clausulas y Condiciones, Segun que en
mi merced se Refiere, y no Separar de el y por Ora
de necesidad pedpe Juramente jurada Sobre Santos en los Santos
dades, Condiciones y preheminencias Contenidas y De